

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Código seguro de verificación: 154C49806E4739599382692CA7A8A4B7B0AAB1B9.



Índice

1. Antecedente.....	3
2. Objeto del contrato	3
3. Alcance del proyecto	3
4. Planificación del proyecto	4
5. Sustitución de consultor	4
6. Plazos y ejecución y entrega.....	5
7. Diligencia exigible	5
8. Derechos de uso	5

1. Antecedentes.

Los portales web del Tribunal Constitucional son los siguientes:

- La web institucional del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.es). La versión actual es de noviembre de 2016. Ha sido creada con los recursos técnicos propios del Tribunal y está alojada en sus instalaciones.
- La web de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (www.cijc.org). La versión actual es de 2016 y se prevé a corto plazo la actualización a una nueva versión. Alojada en las instalaciones del Tribunal.
- La intranet del Tribunal Constitucional. Su actual versión es de 2013 y fue creada con los recursos técnicos propios del Tribunal y está alojada en sus instalaciones.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios de asistencia técnica *in situ* para el mantenimiento software de los portales web.

Se necesita la contratación de servicios informáticos de apoyo, dada la imposibilidad de llevar a cabo estas tareas únicamente por personal adscrito del Servicio de Informática del Tribunal.

De esta manera, la empresa adjudicataria deberá presentar un técnico informático con las características mencionadas en el punto 3.

La dedicación de referencia será de 40 horas semanales, sin perjuicio de eventuales cambios según el progreso del proyecto. Sólo se facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas.

3. Alcance del proyecto

Características requeridas

- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o superior.
- Cinco años de experiencia en proyectos relacionados con tecnologías de la información.
- Perfil técnico de analista-programador o programador.
- Desarrollador, durante los últimos tres años, de sitios y páginas web para Microsoft SharePoint Server 2013 o superior, con tecnologías HTML5, CSS3 y JavaScript.

Tareas a realizar

- Mantenimiento de sitios y páginas web especificado en el punto 1 de este PPT, sobre la plataforma Microsoft Office SharePoint Server 2013 o superior.
- Mantenimiento de contenidos en los portales web y colaboración en la migración de los mismos a nuevas plataformas hardware o software.

- Mantenimiento de tipos de contenido, columnas de sitio, listas, diseños de páginas, páginas maestras, metadatos administrados, estructura de sitios, elementos web personalizados, creación de estilos y componentes JavaScript.
- Diseño y mantenimiento de elementos multimedia (sonido, imagen y vídeo) y su incorporación a los portales web.
- Observancia de buenas prácticas en el desarrollo de portales para la web y garantía de accesibilidad y seguridad de los mismos.
- Soporte técnico al usuario final de los sitios web.

Valoraciones

En cuanto a los criterios de valoración se ponderará sobre un total de 100 puntos, donde el valor económico de la oferta podrá tener un valor máximo de 60 y el valor técnico 40.

Las características requeridas serán requisitos necesarios para la valoración de los siguientes criterios, que se valorarán conforme a las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Criterios valorables	40
Estar en posesión del Certificado Microsoft (70-480) “Programming in HTML5 with JavaScript and CSS3”	12
Haber realizado alguno de los cursos de Microsoft SharePoint siguientes: – Curso 20488 “Developing Microsoft SharePoint Server 2013 Core Solutions”. – Curso 20486 “Developing Microsoft SharePoint Server 2013 Advanced Solutions”.	12
Desarrollo de aplicaciones en el ámbito jurisdiccional.	12
Desarrollos en entornos Microsoft .NET	4

4. Planificación del proyecto

La dirección del proyecto corresponderá al Tribunal Constitucional. Durante todas las fases del proyecto la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del Tribunal Constitucional el seguimiento del mismo.

5. Sustitución de consultor

Existirá un período de prueba, con respecto al técnico asignado al proyecto, de diez días naturales.

En el caso sustitución, los diez primeros días del nuevo personal correrán a cargo de la empresa y no se facturarán al Tribunal Constitucional.

6. Plazos y ejecución y entrega

Este proyecto se desarrollará durante un año. El servicio requerido se prestará con presencia de aproximadamente 40 horas semanales, en las instalaciones del Tribunal Constitucional, en el horario habitual de funcionamiento. Las horas máximas estimadas son 1.880.

La facturación será por meses naturales vencidos y sólo facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas por parte del Servicio de Informática.

Se actuará bajo la dirección técnica y supervisión de los respectivos jefes del área del Servicio de Informática.

7. Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

8. Derechos de uso

El contratista acepta expresamente que los derechos sobre los desarrollos a medida y mejoras de las aplicaciones informáticas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Tribunal Constitucional, con exclusividad y a todos los efectos.